



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N°190/2022

RECHAZO EXPEDIENTE N°8457

Fecha de Ingreso 09/02/2022

Buin, 25 de Mayo de 2022.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 140 m2, de hasta 2000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente **N°8457** de fecha de ingreso **09 de Febrero de 2022** de la propiedad ubicada **Pasaje Orlando Olguin 136**, Rol SII **1508-4**, propiedad de [REDACTED] y patrocinado por el profesional [REDACTED]

CONSIDERANDO:

- Que la Ley N°20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados a ésta para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y dado que el expediente no cumple con los siguientes requisitos:
- No puede acogerse a la Ley 20.898 ya que la recepción de la vivienda primitiva fue posterior a la promulgación de la Ley.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Se solicitan completar las Especificaciones técnicas

INE

- En la solicitud se indica E y C, pero en el INE se indica categoría C1, lo que indica que la obra es de primera calidad. Se solicita revisar Resolución exenta 168 de fecha 14 de enero de 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo

PLANIMETRÍA

- Indicar los muros de adosamiento con su respectiva resistencia al fuego.
- Indicar que no hay modificaciones en el segundo nivel.
- Indicar el corte en planta del segundo nivel.
- Indicar nombre de los recitos en corte.
- Los deslindes del corte graficado no corresponden, están invertidos.
- Los deslindes de la elevación norte y sur no corresponden, están invertidos.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESUELVO:

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 140 m², de hasta 2000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente **N°8457** de fecha de ingreso **09 de febrero de 2022** cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2° En cuanto a los derechos municipales, la Solicitud no presenta pago por concepto de ingreso a la Dirección de Obras.

3° No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la Ley N°20.898, conforme al título correspondiente.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



GUILLERMO IBACACHE GOMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCIÓN:

- PROPIETARIO
- ARCHIVO DOM
- EXPEDIENTE N°8457

Paloma Galleguillos García
Arquitecta Revisora
Dirección de Obras Municipales
Ilustre Municipalidad de Buin

